

# Boletín Oficial



DE LA  
**PROVINCIA DE TARRAGONA.**

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscíbese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Junio)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias salieron en la tarde de ayer con dirección al Real Sitio de San Ildefonso, donde continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaron en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1983

### COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

ANUNCIO

Esta Comisión, en sesión del día 7 de los corrientes, previa declaración de urgencia y sin perjuicio de dar cuenta á la Diputación, acordó aprobar los proyectos, presupuestos y condiciones económicas correspondientes al corriente año, para la adquisición de accios de materiales con destino á la conservación de 27 carreteras provinciales, secciones y kilómetros que á cada proyecto se determinan, como también acordó que la citada adquisición de materiales se lleve á cabo mediante subasta pública en aquellos presupuestos que rebasen la cantidad de 2.000 pesetas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º con referéncia al 40 de la Real instrucción de 24 de Enero de 1905. Las carreteras que se hallan en este último caso, son las siguientes:

Número de orden	DESIGNACION DE LAS CARRETERAS	Kilómetros	Importe del presupuesto de contrata — Pesetas
1	De Tarragona al Pont de Armentera.—Trozos 1.º, 2.º y 4.º.....	21'457	7.326'08
5	Trozo 6.º, Sección 1.ª.....	2'475	
9	De Reus á Vilallonga con ramal á Morell.—Trayecto de Reus á San Ramón.....	4'637	2.944'99
10	De Cambrils á Prades.—Trayecto de Maspujols á Vilaplana.....	4'279	2.203'89
13	De Porrera á la general de Alcolea del Pinar..	6'126	2.424'24
18	De Vendrell á San Jaime dels Domenys con ramal á Santa Oliva.....	9'044	3.380'07
19	De Aiguamarcja á San Jaime dels Domenys.—Trozo 2.º.....	12'828	2.887'30
23	De Vilarrodona á Solivella.—Trozo de Pla de Cabra á Sarreal.....	10'800	3.262'29
24	De Santa Bárbara á la Cenia por Galera.....	22'140	4.031'84
	De la anterior á la general de Vinaróz á la Venta Nueva por Ulldecona y Alcanar.—Trozos 2.º y 3.º.....	10'383	2.280'03

Lo que se hace público en el Boletín oficial en virtud de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción antes citada, para que dentro del término de diez días puedan hacerse las reclamaciones oportunas. Tarragona 12 de Junio de 1907.—P. el Vicepresidente, Estanislao Tell.—P. A. de la C. P., el Secretario accidental, Emilio Morera.

### Núm. 1984 SERVICIO HIDROLÓGICO-FORESTAL

1.ª DIVISIÓN

Subasta

El día 15 de Julio próximo, á las once, en las Casas Consistoriales y ante la Alcandía de Espluga de Francolí, se celebrará tercera subasta pública para enajenar el disfrute de pastos, con quinientas reses lanares en el monte «Bosch del comú» de aquella villa, bajo el tipo de rénta de 165 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que rigió para las anteriores, el cual estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de la referida villa. Madrid 10 de Junio de 1907.—El Inspector general, Pedro de Avila.

Núm. 1985

Don Carlos Magriñá Borrás, Alcalde constitucional de Masllorens,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 4.347'13 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1907, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente desde ahora para entonces la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el Boletín oficial de la provincia conforme se halla prevenido. Masllorens 14 de Junio de 1907.—Carlos Magriñá.

Núm. 1986

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Blancafort

El día que haga diez no festivos desde el siguiente al que se inserte este anuncio en el periódico oficial de esta provincia y hora de las once, ten-

drá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta de arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 2.579'20 pesetas que figura en el presupuesto ordinario del corriente año, con sujeción al pliego de condiciones que obra en Secretaría.

Caso de no dar resultado tal subasta, se celebrará ó se intentará otra para otros diez días después también hábiles, en el mismo local y hora, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe total del cupo.

Blancafort 11 de Junio de 1907.—El Alcalde, Ramón Llorba.

Núm. 1987

Don Pedro Callau Marsal, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ametlla,

Hago saber: Que á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo vigente y de las Reales órdenes de 27 de Junio y 23 de Diciembre de 1903, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1908 y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia de ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento durante el actual mes de Junio y ello mediante escrito ó comparecencia solicitando se incoe el expediente de ausencia que determinan las citadas disposiciones.

Advirtiéndose á los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazos señalados, se entenderá renuncian al derecho que les asiste y á los beneficios que del mismo derivan. Ametlla 12 de Junio de 1907.—Pedro Callau.

Núm. 1988

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masroig

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de este pueblo para el próximo año de 1908, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que consideren procedentes. Masroig 10 de Junio de 1907.—El Alcalde, Gaspar Querol.

Núm. 1989

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Las Pilas

Confeccionado el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1908, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á los efectos de examen y reclamación.

Las Pilas 10 de Junio de 1907.—El Alcalde accidental, Jaime Sendra.

Núm. 1990

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garidells

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de esta localidad para el próximo año de 1908, se hallará expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, á los efectos de reclamación.

Garidells 11 de Junio de 1907.—El Alcalde, José Gil.

Núm. 1991

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prades

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de esta villa para el próximo año de 1908, permanecerá expuesto al público por término de quince días en esta Secretaría, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se crean convenientes.

Prades 11 de Junio de 1907.—El Alcalde, José Olivé.

Núm. 1992

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Escornalbou

Confeccionado el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1908, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el término de quince días, á los efectos de examen y reclamación.

Vilanova de Escornalbou 12 de Junio de 1907.—El Alcalde, José Sabaté.

Núm. 1993

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alforja

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año próximo de 1908, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, á los efectos de examen y reclamación.

Alforja 10 de Junio de 1907.—El Alcalde, Olegario Mariné.

Núm. 1994

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cornudella

Terminado el apéndice al amillaramiento de este término municipal para el venidero año de 1908, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal para cuantos quieran examinarlo y presentar sobre él las reclamaciones que crean convenientes dentro el plazo de quince días.

Cornudella 8 de Junio de 1907.—El Alcalde, Ramón Piqué.

Núm. 1995

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Godall

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este pueblo para el próximo año de 1908, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Godall 8 de Junio de 1907.—El Alcalde, Vicente Verge.

Núm. 1996

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Senant

Terminado el apéndice al amillaramiento del próximo año de 1908, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á los efectos de reclamación.

Senant 11 de Junio de 1907.—El Alcalde, Jaime Ferré.

Núm. 1997

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Maspujols

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1908, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á los efectos de examen y reclamación.

Maspujols 12 de Junio de 1907.—El Alcalde, Francisco Llauradó.

Núm. 1998

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Botarell

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el año 1908, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para los efectos del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Botarell 13 de Junio de 1907.—El Alcalde accidental, José Ferré.

Núm. 1999

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Viñols

Confeccionado de nuevo el reparto de consumos para el actual año de 1907, se hallará expuesto al público los días prevenidos por instrucción, para los efectos de examen y reclamación.

Viñols 14 de Junio de 1907.—El Alcalde, Juan Domenech.

Núm. 2000

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pallaresos

Confeccionado el reparto de arbitrios extraordinarios de este término municipal del año 1905, estará de manifiesto al público, por espacio de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Pallaresos 10 de Junio de 1907.—El Alcalde, Pablo Alujas.

Núm. 2001

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pratdip

Dictaminadas por el señor Regidor Sindico y aprobadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año de 1906, estarán de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para su examen y reclamación.

Pratdip 11 de Junio de 1907.—El Alcalde, José Escoda.

Núm. 2002

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montreal

Confeccionadas y con dictamen dado por el Sr. Regidor Sindico las cuentas municipales del año 1903, estarán expuestas al público y en la Secretaría municipal para poder ser examinadas por los interesados y demás y presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes contra las mismas, cuya exposición durará quince días.

Montreal 13 de Junio de 1907.—El Alcalde, José Prats.

Núm. 2003

Confeccionado el apéndice al amillaramiento para el año 1908 de este término municipal, estará expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para ser examinado y presentar las reclamaciones que crean pertinentes los interesados.

Montreal 13 de Junio de 1907.—El Alcalde, José Prats.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2004

Don Maximiano Bravo Perez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona, por la presente requisitoria y por hallarse comprendido en el párrafo

segundo del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Sabaté Sala, natural y vecino de Tarrasa, hijo de Romualdo y Maria, de unos veinticinco años de edad, soltero, jornalero, con instrucción, alto de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba cerrada y color sano, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y de Barcelona, comparezca ante este Juzgado con objeto de llevar á cabo cierta diligencia relacionada con el sumario que contra el mismo estoy instruyendo por el delito de quebrantamiento de condena; apercibiéndole, caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y mando á los Agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del aludido procesado, conduciéndolo, en su caso, á la prisión de penas afflictivas, cuartel de la Pedrera de esta capital, de donde se fugó la mañana del día seis de los corrientes, y á mi disposición.

Dado en Tarragona á once de Junio de mil novecientos siete.—Maximiano Bravo.—Por mandato de S. S., Enrique Andréu.

Núm. 2005

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha dictada en méritos de demanda de pobreza presentada á nombre de Rosa Viñas y Sanromá y José Torruetta Llort, para la tramitación de expedientes y litigar contra José, Teresa y Rosalía Abelló y Pedrol, éstas consortes respectivamente de José Bonell y Jaime Ferrán y los tres primeros herederos de Ramón Abelló Sabaté, vecino que fué de esta, se emplaza á los mismos, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro el término de nueve días hábiles comparezcan ante este Juzgado con el fin de contestar la demanda; bajo apercibimiento de que no haciéndolo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar, sustanciándose el incidente sólo con el Sr. Representante del Estado.

Montblanch doce de Junio de mil novecientos siete.—Por D. L. Orriols, Juan Poblet, Escribano Habilitado.

Núm. 2006

Don Joaquin Escoda Casadó, Juez municipal de esta villa.

En virtud del presente que se expide en méritos de diligencias de cumplimiento de sentencia, dictada en los autos de juicio verbal civil, promovidos por D. Miguel Bes Bueso, vecino de esta villa, contra D. Miguel Carceller Tiñena, vecino de Caseras, sobre reclamación de cantidad, se saca á pública subasta, por el término de veinte días, la finca siguiente:

Una finca rústica secano, llamada «Las Roberas», en el término municipal de Caseras, de extensión superficial un jorral con setenta y siete céntimos de jornal, compuesta de olivos, cereales y garriga, linda al Norte y Oeste con Francisco Vallespi, al Sur con Benito Tiñena y al Este con José Pujol; justipreciada en quinientas pesetas..... 500 ptas.

El remate tendrá lugar el día ocho de Julio próximo venidero, á las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado municipal, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La descrita finca se saca á pública subasta sin cumplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja del veinticinco por ciento.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la sala y mesa de este Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarta. Dichas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Batea á diez de Junio de mil novecientos siete.—Joaquin Escoda.—P. M. del Sr. Juez, José Alonso.

Núm. 2007

Don Federico Lluís Borrull, Juez municipal de la villa de Benifallet.

Hace saber: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas que luego se hará mérito, consta la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«SENTENCIA

En la villa de Benifallet á once de Junio de mil novecientos siete.—El Sr. D. Federico Lluís Borrull, Juez municipal de la misma, dijo: Visto el precedente juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, sobre lesiones á Salvador Marin Beltrán, de veintinueve años de edad, soltero, labrador, vecino de esta villa, siendo acusado Juan Farnós Dolin, de veinte años de edad, soltero, labrador, de la propia vecindad, en méritos del auto de la Superioridad de fecha treinta de Marzo último, dictado en las diligencias criminales instruidas cuando tuvo lugar el hecho, declarando falta el mismo; y Resultando, etc.—Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Juan Farnós Dolin, á la pena de cuatro días de arresto menor, y al pago de las costas causadas para dentro el término de tercero día. Así por esta mi sentencia, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia en su cabecera y parte dispositiva, para que sirva de notificación á ambas partes por ignorarse su actual paradero, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Lluís.»

Publicación.—Benifallet once Junio de mil novecientos siete. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico.—J. Faneca.

Y para su inserción en el Boletín oficial al objeto de que tenga lugar la notificación de la preinserta sentencia, se expide el presente en Benifallet á doce de Junio de mil novecientos siete.—Federico Lluís.—Por M. de S. S., Faneca, Secretario.

Encontrándose algunos Ayuntamientos en descubierto del pago de anuncios de subastas, se les advierte que no se insertará ninguno sin que antes hayan saldado el importe de los atrasados.